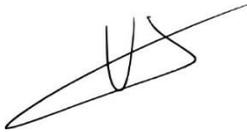


INFORME OFICIAL MAYOR: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, anexo memorial remitido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en el cual manifiesta aportar documento de subrogación concedida por Bancolombia en su favor; es de anotar que este proceso se declaró terminado por desistimiento tácito mediante auto del 16 de mayo de 2023, confirmado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, mediante auto de fecha 14 de junio de 2023, por lo que el proceso se encuentra archivado. Sírvase proveer

Manizales, 28 de noviembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto: SUSTANCIACIÓN NRO. 1061
Proceso: EJECUTIVO
Demandantes: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandada: ECO NATURE & COMPANY GROUP S.A.S. NIT. 900.431.477
y CARLOS ANDRÉS CANO IDÁRRAGA C.C. 1.087.555.183
Rad: 170014003012-2022-00586-00

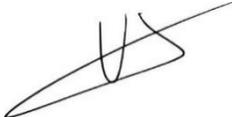
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone agregar sin trámite el anterior memorial remitido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mediante el cual se informa sobre la subrogación efectuada en su favor por BANCOLOMBIA S.A. por la suma allí indicada, teniendo en cuenta que este proceso se declaró terminado por desistimiento tácito mediante auto del 16 de mayo de 2023, confirmado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, mediante auto de fecha 14 de junio de 2023 y se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**

AHR

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 198 del 29 de noviembre de 2023</p> <p></p> <p>VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d610e1c0cc1b8e606a672e1a00a24b67ed37c66c899c998b8f41bb693ba59899**

Documento generado en 28/11/2023 02:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>